



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN, DOS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.**

Proceso:	Ejecutivo Singular de menor cuantía
Radicado:	05001 40 03 005 2023 00555-00
Demandante:	Carlos Alberto Mesa Sierra
Demandado:	Daniel Santiago Jaramillo Yepes
Decisión:	Libra Despacho Comisorio.

Comoquiera que se encuentra registrada la medida cautelar decretada sobre el vehículo de placa GPS-312 de la Secretaría de Movilidad de Bogotá D.C., líbrese despacho comisorio con el fin de que se practique el secuestro del mencionado vehículo, de conformidad con lo ordenado mediante auto del 1 de septiembre de 2023.

Para la práctica de la diligencia mencionada, se comisiona a los JUECES CIVILES MUNICIPALES DE MEDELLÍN PARA EL CONOCIMIENTO EXCLUSIVO DE DESPACHOS COMISORIOS (Reparto) quienes están facultados para fijar fecha y hora de la diligencia, posesionar y/o remplazar al secuestro que conforme a la lista de auxiliares designen.

Como secuestre actuará la señora GLADYS MORA NAVARRO, localizable en el Municipio de Medellín (Ant), en la Calle 16 24C-15, en los teléfonos 2307336, 3127842200 y en el correo electrónico: gladysmoranavarro@hotmail.com. Comuníquesele su nombramiento, advirtiéndole que dentro de los cinco (5) días siguientes al envío del mismo deberá aceptar el cargo en forma obligatoria, so pena de hacerse acreedor de las sanciones consagradas en la Ley.

NOTIFÍQUESE,

LA JUEZA,


SONIA PATRICIA MEJÍA